



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTORA MUNICIPAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiséis de Marzo de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto y, antes de comenzar con el punto primero de la sesión, se produce un minuto de silencio por las víctimas del accidente aéreo ocurrido en Francia.

Seguidamente, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- ORDINARIA DE 19 DE FEBRERO DE 2015.

- EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2015.

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación a las actas, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

#### **• ENERO**

**FECHAS: DEL 2 AL 30 DE ENERO DE 2015**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 350**

El Pleno queda enterado.





**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 115 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU, SOBRE ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de Febrero de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“3º.3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INTERPRETACION DEL ART. 115 DE LAS NORMAS UBRANISTICAS, SOBRE ALTURA DE LA EDIFICACION.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Comisión por Unanimidad de los Asistentes en sesión celebrada el 27 de Febrero de 2015, de acuerdo a lo recogido en el artículo 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Andújar, y considerados la imagen urbana y el interés más general de la colectividad, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde interpretación del planeamiento en el sentido siguiente:

**“Las edificaciones a las que sea de aplicación la Ordenanza 5 (Industrial), grado 3º, podrán superar las limitaciones de altura contenidas en el artículo 115 de las Normas Urbanísticas, apartados 2 y 3 (altura máxima total), por aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso productivo”.**

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 8 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) POR IMPORTE DE 40.000 EUROS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Marzo de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 8/2015, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE PROYECTO	N. PROYECTO
AYUDAS AUTOPROMOCION VIVIENDAS PROTECCION LOCAL	40.000	2015 2 08 CE 1

Derivada del informe emitido por el Sr. Director de los Servicios Urbanos, de fecha 20/2/15, que figuran en el expediente.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

#### NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
830-15215.78000	AYUDAS AUTPROMOCION VIVIENDAS PROTECCION LOCAL	0,00	40.000	40.000
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>

#### FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

EJERCICIO DEL REMANENTE	FINANCIACION CON BAJA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	CTOS TOTALES CONSIGNADOS	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA	FINANCIACION
2010	830-15220.78000 REHABILITACION MUNICIPAL	92.098,13	21.648,21	21.648,21	ENAJENACION
2010	600-15210.78000 ACABADOS VVDAS AUTOCONSTRUCCION SOTILLO Y VEGAS	80.143,89	18.351,79	18.351,79	ENAJENACION/APROV. URBANISTICOS, CREDITO L/P
	<b>TOTAL</b>	<b>172.242,02</b>	<b>40.000</b>	<b>40.000</b>	

**TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 40.000 €.**

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (10 PP + 7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE GASTO COMO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de Marzo de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de la factura del siguiente detalle:

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
1-2014	30/12/2014	Servicio de atención e información al visitante con servicio de guía ejercicio 2014. Servicio de consulta de archivo histórico de Santa María la Mayor, Santiago y Santa Marái.	8.000,00	Parroquia Santa María La Mayor

**CONSIDERANDO:** El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio-Coordenador de Desarrollo Local de fecha 11 de marzo de 2015, mediante el cual pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Imposibilidad de aprobar el gasto dentro del ejercicio presupuestario al que corresponde la factura por la falta de consignación presupuestaria en el ejercicio 2014.
- Los trabajos recogidos en dicha factura se corresponden con los realmente ejecutados.
- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2015, en la Aplicación Presupuestaria 760-43200-22699 “Programa y Actividades Turismo” para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 8.000,00 €

**CONSIDERANDO:** Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de los trabajos derivados de la prestación del servicio de atención e información con guía a los visitantes de una de los principales atractivos turísticos de nuestra ciudad, la Iglesia de Santa María La Mayor, servicio derivado de la consulta del archivo histórico de Santa María la Mayor, Santiago y Sana Marina, y gastos de limpieza, mantenimiento y generales como consumo energético derivados de la prestación de este servicio, por importe de 8.000,00 € durante todo el ejercicio 2014, ejecutados por la entidad Parroquia Santa María La Mayor con N.I.F. Q2300159G, y atendidos los Arts. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y Art. 26.2 del R.D. 500/90.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en 58, 59 y 60 del RD 500/90, así como el Art. 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

### ACUERDO,

**PRIMERO:** APROBAR el gasto como reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos que a continuación se indican, reconociendo la obligación a favor de Parroquia de Santa María la Mayor con NIF.- Q2300159G.

N. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	INTERESADO
1-2014	30/12/2014	Servicio de atención e información al visitante con servicio de guía Iglesia de Santa María, ejercicio 2014. Servicio de consulta de archivo histórico de Santa María la Mayor, Santiago y Santa María ejercicio 2014.	8.000,00	Parroquia Santa María La Mayor

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Area Económica para el desarrollo y tramitación del mismo.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (10 PP + 7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA COMPLEMENTAR LA DOTACIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO PUESTOS EN MARCHA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 23 de Marzo de 2015, bajo el número 5.069, cuyo texto literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra el desempleo es la principal prioridad del Gobierno de Susana Días y lo demuestra con hechos. En la actualidad, la Junta tiene en marcha cinco planes de empleo (**Emple@Joven**, 30+, Construcción Sostenible, Plan de Choque por el Empleo y Plan de Inclusión Social) que alcanzan un presupuesto de 872 millones de euros y que crean 78.584 contratos, sin contar los jornales del plan de inclusión social. Concretamente en Andújar estamos hablando de más de 2 millones de euros que se han traducido en más de 450 empleo directos.

Las claves que definen y singularizan estos planes de empleo son:

1. Recogen medidas urgentes de implementación inmediata. La necesidad de atajar cuanto antes el grave problema del desempleo así lo determina.
2. Evitan la discriminación de los colectivos de personas desempleadas por razón de la edad.
3. Establecen criterios para priorizar a las personas que más lo necesitan.
4. Consideran la idiosincrasia de los mercados locales.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

5. Prevé una alta capilaridad en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ya que ha sido un interés expreso del Gobierno andaluz el que la medida se desarrolle en todos los municipios de nuestra geografía, evitando con ello situaciones de discriminación por motivos de localización.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Andújar estudie, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, un complemento de financiación a los planes de empleo puestos en marcha por la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que se convoquen los mecanismos de participación ciudadana municipal necesarios que aporten propuestas desde los distintos colectivos y sectores de la población y que se recopilen las conclusiones obtenidas de las sesiones de trabajo, para que sirvan de base para la planificación y rentabilidad de los proyectos que se pretendan poner en marcha con los planes de empleo de la Junta de Andalucía.”

Se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PP + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEROGACIÓN DE LAS TASAS DE ROMERÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, registrada de entrada en el Registro General Municipal el día 23 de Marzo de 2015, bajo el número 5.070, cuyo texto literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ha quedado más que demostrado que la gestión de la aplicación de la **Tasa por ocupación de terrenos públicos en la Dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería** no ha cumplido las expectativas del equipo de gobierno del PP, y sin embargo, se han confirmado todos y cada uno de los argumentos que está dando el Grupo Municipal Socialista para que no se aplique la tasa.

En las puertas de la celebración de la próxima romería y habiendo transcurrido casi un año sin que el equipo de Gobierno haya dado toda la información necesaria para evaluar la gestión fiscal de la tasa en el año 2014, todo apunta a que en el ejercicio 2014 ocurrió algo inaudito, que se cobrarán tasas para que el Ayuntamiento pierda dinero, es decir, el Ayuntamiento gastó más dinero en el desarrollo del dispositivo para recaudar las tasas, que lo que ingresó por su aplicación. Al margen de otras muchas consideraciones que posicionaron al Grupo Municipal Socialista en contra del cobro de estas tasas, para nosotros, esta última circunstancia es inaceptable.

Es evidente que la aplicación de las tasas requiere un análisis detallado, una profunda reflexión y que resulta claramente irresponsable mantener la situación actual (con una bonificación del 50%) que nos conducirá con seguridad a un resultado similar al 2014.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento en pleno acuerda la derogación de la **Tasa por ocupación de terrenos públicos en la Dehesa Virgen de la Cabeza durante la celebración de la Romería.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los colectivos de Andújar, a la Cofradía Matriz y las cofradías filiales.”

Se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiséis de Marzo de dos mil quince. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo: Jesús Riquelme García

